dos por el concepto indicado en el contrato, y, a la suscripción del mismo, más los correspondientes intereses legales hasta la fecha de sus devolución, así como se deudare su mora en lo que ha incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones.
CUANTIA: Sobo pasa los Quince Mil Dólares.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de Marzo de 1999. Las 9h05. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en consecuencia, se le requiere al Dr. Roosevelt Icaza Endara, a fin de que en el término de tres días, después de citado, a las nueve horas de cumplimiento con la obligación solicitada en la presente acción. Cítese al accionado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso el documento aparejado. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese.
DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ
Lo que comunico a Usted para los fines de ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillo judicial en el Palacio de Justicia de ésta ciudad para recibir futuras NOTIFICACIONES. 31 Mar. 1999.
Dr. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
n/39862/A.C

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: DR. RAUL IZURIETA MORA BOWEN
DEMANDADO: GONZALO GUERRA Y FAUSTO ARELLANO GUERRA
JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 241-99 I.C.P.
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 28, Literal a) LEY DE INQUILINATO
CUANTIA: SEIS MILLONES DE SUCRES
ABOGADO: DR. RAUL IZURIETA

n/40116/A.C

INDA
EXTRACTO DE PRENSA
ACTOR: SABINA GUAMAN SIMBAÑA
DEMANDADOS: CESARIO CHIQUIZA GUAIÑA Y SANTIAGO VIVANCO FREILE
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: RESOLUCION A LA ADJUDICACION
UBICACION: PARROQUIA TUMBACO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXPEDIENTE: 9907P01364
LINDEROS: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 882MTS CON 40 CMTS CON LA QUEBRADA DENOMINADA UNIVERSIDAD; SUR: EN 1157 MTS CON 30 CMTS CON PROPIEDAD DE ROSALINO SIMBAÑA Y HEREDEROS; ESTE: EN 70 MTS CON QUEBRADA DENOMINADA UNIVERSIDAD; Y OESTE: EN UNA PARTE, EN UNA EXTENSION DE 95 MTS CON 30 CMTS CON TERRENOS DE VARIOS PROPIETARIOS, Y EN OTRA EN UNA EXTENSION DE 809 MTS CON 80 CMTS, CON QUEBRADA DENOMINADA LA TOLA.
EXTENSION: 40 HAS.
ABOGADO: EDWIN FABIAN ENRIQUEZ
CAS JUD.: 1940
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, 3 de Noviembre de 1999, a las 10h00.- Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 31 de la Ley de Desarrollo Agrario, Segunda Disposición General del mismo cuerpo legal y Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.- La petición presentada por la señora SABINA GUAMAN SIMBAÑA, con fecha 23 de septiembre de 1999 y sus alcances de 24 y 28 de los mismos mes y año; y de 7 y 12 de octubre de 1999, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite establecido en el Art. 44 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.- Ante el juramento expresado por la compareciente sobre la imposibilidad de determinar la residencia de los señores CESARIO CHIQUIZA GUAIÑA Y SANTIAGO VIVANCO FREILE, cítese a éstos mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A."

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A., aumentó el capital asignado para su operaciones en el Ecuador en S/. 48'855.000 en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre de 1999.

El aumento de capital fue aprobabdo por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2605 de 12 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, 12 de noviembre de 1999.

El capital actual es de S/. 100'000.000,oo

Distrito Metropolitano de Quito, 19 NOV. 1999

Dr Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

Exp. 47759
Trm. 34329
Ref. 99

av/12526/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 4 de febrero de 1981, aprobada mediante Resolución No. 10373 de 24 de junio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de septiembre de 1981.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. otorgada el 1 de junio de 1999 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.2816 de 4 NOV. 1999.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Felipe Cordovez Escobar, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.99.1.2.1. 2816 de 4 NOV. 1999 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 4 NOV. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/12496/A.R.